

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En Berrioplano y casa consistorial, siendo las trece horas del día trece de diciembre de dos mil doce, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria extraordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta, actuando como Secretario, el titular D. Jesús M^a Llorens García.

Concejales asistentes:

D. Francisco Esquiroz Subiza
D^a M^a Rosario Cia Apezteguia
D^a Yolanda Adot Zaratiegui
D. José Manuel Larumbe Ilundáin
D.^a Aranzazu Algárate Estaban
D. Luis Miranda Orella
D. Koldo Fernando Abrego Primo
D. Marcial Fernández Fernández

Justifican su ausencia:

D. Iosu Gulina del Pueyo
D.^a Estela Vasco Piñero

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE TRECE DE NOVIEMBRE DE 2012.

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día trece de diciembre de 2012.

Por parte de Marcial Fernández, se quiere aclarar, que por diferentes motivos no matizó su posición al igual que la de su partido, con relación a la condena de la violencia de género, al igual que su voto en contra de la moción fue motivado por considerar que la citada moción no se ajustaba al contenido de la violencia de género.

No produciéndose más aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma.

2º.- VENTA DE LA PARCELA UB-9 DE BERRIOSUSO.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del resultado del concurso publico realizado para la venta de la Parcela UB-9 del Plan Parcial del Sector BB-2 de Berriosuso para la promoción de viviendas de VPO, indicando que la propuesta de adjudicación ha recaído a favor de la empresa PROMOCION DE VIVIENDAS MARFER SL, por ser la única oferta presentada, al haber obtenido 80 puntos y cumplir todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.

Jose Manuel Larumbe, miembro técnico de la mesa de contratación, expresa que solamente se ha presentado una empresa con oferta en forma, que la propuesta presentada cumple los requisitos exigidos en los Pliegos, con lo cual no existe ningún problema para poder continuar con el expediente de la venta de la parcela en los términos aprobados con anterioridad.

Se transcribe a continuación el Acta elaborada por la mesa de Contratación, que establece:

Tras un estudio de la oferta presentada, la valoración técnica para la adjudicación de la parcela UB-9 del Plan Parcial del sector BB-2 de Berriosuso (Ayuntamiento de Berrioplano), presenta el siguiente resultado, conforme a las cláusulas del Pliego que sirvió de base:

Propuesta arquitectónica	50 puntos.
Plazo ejecución y detalle proc	5 puntos
Aplicación bioclimatismo	5 puntos
Total	60 puntos

Posteriormente y en acto público celebrado el día 12 de diciembre del 2.012, se procede a la apertura de la oferta económica, que presenta la cuantía ofertada por la empresa PROMOCION DE VIVIENDAS MARFER S.L, la cual ha sido de 551.997,03 euros más IVA

La Valoración conforme al Pliego vigente de la oferta económica es de 20 puntos.

Valoración final del concurso público es de 80 puntos.

Por todo ello, la Mesa de Contratación procede a elevar al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano la propuesta de adjudicación para la venta de la parcela UB-9 del Plan Parcial del Sector BB-2 de Berriosuso (Ayuntamiento de Berrioplano) para la promoción de viviendas de VPO, favor de la oferta presentada por PROMOCION DE VIVIENDAS MARFER S.L, en la cuantía de 551.997,03 euros más IVA, por ser la única oferta presentada, haber obtenido 80 puntos, y cumplir todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.

Resultando que la Parcela UB-9, tal y como establece el Pliego es de titularidad municipal del Proyecto de Reparcelación del Sector "BB-2" de Berriosuso (Ayuntamiento de Berrioplano) para la construcción de viviendas de VPO (Antiguo Régimen General) para su posterior venta y que a continuación se describe:

Finca urbana de uso residencial correspondiente a la parcela catastral nº 319 del polígono 14 de Berriosuso que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona en el Tomo 3913, libro 32, folio 19, finca 1969, insc. 1ª. Tiene una superficie de 1.983,60 m2.

La superficie construible máxima sobre rasante, según modificación pormenorizada del Plan Parcial "BB-2" es 2.808 m2c con un número máximo de 24 viviendas.

Resultando que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del concurso publico, y que por la Mesa de Contratación se ha procedido a realizar la propuesta de adjudicación para la venta de la parcela UB-9 del Plan Parcial del Sector BB-2 de Berriosuso (Ayuntamiento de Berrioplano) para la promoción de viviendas de VPO, favor de la oferta presentada por **PROMOCION DE VIVIENDAS MARFER S.L**

Resultando que se ha presentado el informe preceptivo emitido por el Secretario municipal, al tratarse de una venta que por su cuantía requiere de un quórum especial.

Sometida a votación la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, se aprueba por la unanimidad de los concejales (que hace la mayoría

absoluta legal), el siguiente acuerdo sobre la venta de la parcela UB-9 del Plan Parcial del Sector BB-2 de Berriosuso (Ayuntamiento de Berrioplano) para la promoción de viviendas de VPO en régimen general.

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad de la parcela municipal de la UB-9, la cual presenta la siguiente descripción:

Finca urbana de uso residencial correspondiente a la parcela catastral nº 319 del polígono 14 de Berriosuso que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona en el Tomo 3913, libro 32, folio 19, finca 1969, insc. 1ª. Tiene una superficie de 1.983,60 m2.

La superficie construible máxima sobre rasante, según modificación pormenorizada del Plan Parcial "BB-2" es 2.808 m2c con un número máximo de 24 viviendas.

Cargas: Deberán cumplirse todas las condiciones establecidas en el Pliego del concurso público, y que ha servido de base para la venta de la Parcela UB-9 del Plan Parcial del Sector BB-2 de Berriosuso para la promoción de viviendas de VPO.

SEGUNDO.- Proceder a la venta de la parcela UB-9 del Plan Parcial del Sector BB-2 de Berriosuso (Ayuntamiento de Berrioplano) para la promoción de viviendas de VPO, favor de la oferta presentada por **PROMOCION DE VIVIENDAS MARFER S.L.**, en la cuantía de 551.997,03 euros más IVA, y con la obligación de cumplir el Pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación.

TERCERO. Facultar al Alcalde D. José Mª Irisarri Ollacarizqueta, para la firma de las escrituras de compraventa ante el notario correspondiente.

3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE 2.012.

Por parte del Alcalde se presentan las siguientes modificaciones presupuestarias, en base a los informes elaborados por Intervención:

3.1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012 DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

Resultando que en el Presupuesto Municipal de 2012 no existe crédito suficiente para atender a la realización del gasto previsto en la Memoria de Presidencia.

Resultando que la competencia para aprobar **transferencias de crédito** entre partidas con distinto grupo de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, conforme con lo previsto en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y la Base 10ª de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2012.

Resultando que las disminuciones de créditos con las que se propone financiar la transferencia de crédito, por las razones expresadas en la memoria de Alcaldía, no están afectadas por las limitaciones previstas en el artículo 42 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y por ello pueden ser utilizados dichos créditos para dicha finalidad.

Resultando que con arreglo a lo señalado por el Alcalde en la memoria de esta modificación, los créditos de la partida que se pretenden anular no incidirán en absoluto en los gastos que correspondan abonarse hasta final del año.

Resultando que consta documento de retención previa de crédito.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y en las Base 10ª.3 de las bases de ejecución del Presupuesto

Municipal de 2012, son aplicables a este expediente de transferencia de créditos las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2012 se vería modificado de la siguiente manera:

Partida presupuestaria de gasto que incrementa:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 313 48201	CONVENIO COMEDOR SOCIAL	4.000,00
	TOTAL	4.000,00

Partida presupuestaria de gasto que disminuye:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 121 2260503	IMPLANTACIÓN SISTEMA DE CALIDAD	4.000,00
	TOTAL	4.000,00

3.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012 DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

Resultando que en el Presupuesto Municipal de 2012 no existe crédito suficiente para atender a la realización del gasto previsto en la Memoria de Presidencia.

Resultando que la competencia para aprobar **transferencias de crédito** entre partidas con distinto grupo de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, conforme con lo previsto en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y la Base 10ª de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2012.

Resultando que las disminuciones de créditos con las que se propone financiar la transferencia de crédito, por las razones expresadas en la memoria de Alcaldía, no están afectadas por las limitaciones previstas en el artículo 42 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y por ello pueden ser utilizados dichos créditos para dicha finalidad.

Resultando que con arreglo a lo señalado por el Alcalde en la memoria de esta modificación, los créditos de la partida que se pretenden anular no incidirán en absoluto en los gastos que correspondan abonarse hasta final del año.

Resultando que consta documento de retención previa de crédito.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y en las Base 10ª.3 de las bases de ejecución del Presupuesto

Municipal de 2012, son aplicables a este expediente de transferencia de créditos las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2012 se vería modificado de la siguiente manera:

Partida presupuestaria de gasto que incrementa:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 314 1600401	AY. FAMILIAR Y CUOTA DÉFICIT MONTEPIÓ	10.800,00
	TOTAL	10.800,00

Partida presupuestaria de gasto que disminuye:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 121 1310010	RETRIBUCIÓN SUSTITUTOS EMPLEADOS	10.800,00
	TOTAL	10.800,00

3.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012 DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

Resultando que en el Presupuesto Municipal de 2012 no existe crédito suficiente para atender a la realización del gasto previsto en la Memoria de Presidencia.

Resultando que la competencia para aprobar transferencias de crédito entre partidas con distinto grupo de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, conforme con lo previsto en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y la Base 10ª de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2012.

Resultando que las disminuciones de créditos con las que se propone financiar la transferencia de crédito, por las razones expresadas en la memoria de Alcaldía, no están afectadas por las limitaciones previstas en el artículo 42 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y por ello pueden ser utilizados dichos créditos para dicha finalidad.

Resultando que con arreglo a lo señalado por el Alcalde en la memoria de esta modificación, los créditos de la partida que se pretenden anular no incidirán en absoluto en los gastos que correspondan abonarse hasta final del año.

Resultando que consta documento de retención previa de crédito.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y en las Base 10ª.3 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2012, son aplicables a este expediente de transferencia de créditos las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2012 se vería modificado de la siguiente manera:

Partida presupuestaria de gasto que incrementa:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 421 62101	OBRAS DE ADECUACIÓN EN ESCUELAS INF.	20.900,00
	TOTAL	20.900,00

Partida presupuestaria de gasto que disminuye:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 121 62101	INSTALACIÓN VIDEOVIGILANCIA EDIF. MTUSOS	5.000,00
1 2220 60101	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	2.000,00
1 533 64801	EST. ACTUACIONES FORESTALES Y MEDIO	3.000,00
1 432 60118	AMB. CENTRO DE DÍA	10.900,00
	TOTAL	20.900,00

El Alcalde solicita la aprobación de las tres modificaciones presupuestarias presentadas, expresando que han sido justificadas en los informes correspondientes de Intervención.

Yolanda Adot Zaratiegui, toma la palabra y expone que su grupo se va abstener en la votación de las modificaciones presentadas, y lo va a hacer por cuestione formales, pues entiende que, no es adecuado el presentarlas a su aprobación en sesión plenaria sin haberse tratado dichos temas en la Comisión informativa.

El Alcalde, muestra su sorpresa por la propuesta, pues entiende que el ha tramitado los temas presentados con urgencia a la vista de las necesidades existentes, y teniendo en cuenta las fechas en las que estamos, y por ello, ha sido advertido incluso por la Interventora municipal.

M^a Rosario Cia, expresa que los temas propuestos han sido tratados la gran mayoría.

Marcial Fernández, responde que no se han tratado como finalmente se han propuesto para su aprobación, de este modo, se habló de 2.000 euros para la Asociación a los vecinos, y ahora se proponen 4.000 euros. Por ello, defiende la posición de valorar el trabajo de las Comisiones informativas y tratar en ellas todos los temas en forma.

Yolanda Adot y Jose Manuel Larumbe se ratifican en su crítica al procedimiento y funcionamiento llevado con las tres modificaciones, no entrando a valorar su contenido, pues entienden que se debió debatir en dichas Comisiones.

Luis Miranda y Koldo Abrego, se posicionan críticamente con el procedimiento seguido en este caso para la aprobación de las modificaciones presupuestarias, entienden que se debía haber tratado el tema en Comisión Informativa, y si la urgencia era apremiante como se expresa por Alcaldía, para estos casos, se debe convocar la Junta de Portavoces, y se debate el tema, de esta forma, se evitaría el debate que se está produciendo en estos momentos. Por otro lado, añaden que, el tema de los Montepíos propuesto, no se ha tratado anteriormente en Comisión alguna.

Marcial Fernández, pregunta por la fecha desde la cual se conoce la obligación de realizar las obras de las escuelas infantiles.

El Alcalde, explica el proceso seguido con la Sección del Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación, que finalizó con escritos de 30 de noviembre de 2.012, requiriendo a realizar unas determinadas obras para

poder legalizar las escuelas infantiles de Artica y Berriosuso, el cual ha obligado a actuar con urgencia para poder cumplir los requisitos exigidos en el Decreto Foral 72/2012, para legalizar dichos Centros educativos. Finalmente, el Alcalde asume las críticas, aún cuando aclara y se ratifica en la urgencia exigida en los presentes casos.

Sometidas a votación la aprobación inicial de las tres modificaciones presupuestarias, votan a favor de su aprobación los tres concejales del AAB, absteniéndose los otros siete concejales, por lo cual se aprueban las tres modificaciones presupuestarias propuestas por Alcaldía.

De conformidad con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias aprobadas se expondrán en la secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, las modificaciones del presupuesto se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

Siendo las trece horas y veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día se levanta la sesión, firmándose la presente acta por el Sr. Alcalde, y el Secretario que da fe.